



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA  
ESCUELA DE ECONOMÍA



**REGLAMENTO DEL SALÓN DE USOS  
MÚLTIPLES DE LA ESCUELA DE  
ECONOMÍA**

---

---



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESCUELA DE ECONOMÍA



Con fundamento en lo establecido por los artículos 52 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el Consejo Técnico de la escuela de Economía, expide el siguiente **Reglamento del Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Economía.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA  
ESCUELA DE ECONOMÍA



## Í N D I C E

<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO II. DE LOS USUARIOS</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO IV. DE LAS SANCIONES</b>	<b>6</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>7</b>



## REGLAMENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento será de aplicación y observancia obligatoria por las autoridades directivas, docentes y alumnos de la Escuela de Economía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

**Artículo 2.** Este reglamento tiene como objeto regular el uso del Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Economía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

**Artículo 3.** Para efecto del presente reglamento se entenderá en lo sucesivo por:

- I. Salón de usos múltiples:** Espacio de la Escuela de Economía destinado para la realización de eventos académicos.
- II. Coordinador(a) Administrativo(a):** A la persona que preside este cargo en la Escuela de Economía
- III. Evento:** A las conferencias, cursos, talleres, presentación de libros, debates, presentación de examen profesional, reuniones del Consejo Técnico, reuniones de Academia, Informes Académicos-Administrativos y demás actividades posibles de realizar en el Salón de Usos Múltiples.
- IV. Coordinador del evento:** A la persona que coordina el evento a realizarse en el Salón de Usos Múltiples.
- V. Asistente:** A toda persona que asiste a los eventos a realizarse en el Salón de Usos Múltiples.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

## ESCUELA DE ECONOMÍA



**Artículo 4.** El Salón de Usos Múltiples podrá ser utilizado para cualquiera de las siguientes actividades: conferencias, presentación de examen profesional, foros, mesas redondas, presentación de libros, talleres, debates, reuniones de Consejo Técnico y demás actividades académicas que justifiquen su utilización.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS USUARIOS

**Artículo 5.** El Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Economía es para uso exclusivo de la misma Escuela, ocasionalmente este espacio podrá ser utilizado por integrantes de la comunidad universitaria y personal externo, previa autorización de la Dirección de la Escuela.

**Artículo 6.** Durante el desarrollo de los eventos, los asistentes deberán observar el orden y respeto debido, absteniéndose a realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, ya sea en contra de los asistentes o de quien esté desarrollando la actividad.

**Artículo 7.** Toda solicitud de préstamo del Salón de Usos Múltiples deberá dirigirse a la Dirección de la Escuela utilizando para ello los formatos respectivos, mismos que serán proporcionados por la secretaria de la Dirección.

**Artículo 8.** Cuando el préstamo sea interno, la solicitud deberá presentarse a la Dirección con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha del evento. Para los usuarios externos la solicitud deberá ser presentada por lo menos con siete días hábiles anteriores a la fecha de la realización del evento.



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA ESCUELA DE ECONOMÍA



**Artículo 9.** El Coordinador Administrativo será el responsable de adecuar el Salón de Usos Múltiples de acuerdo a las necesidades de cada evento.

**Artículo 10.** El Coordinador del evento será el encargado de la logística y organización del mismo, teniendo la obligación y responsabilidad de cuidar las instalaciones y el mobiliario del Salón de Usos Múltiples.

**Artículo 11.** Para los usuarios internos, el préstamo del Salón de Usos Múltiples incluye mobiliario, una computadora portátil, un proyector, el equipo de sonido y un micrófono. Para los usuarios externos, el préstamo del equipo descrito estará a consideración del Director(a) de la Escuela.

**Artículo 12.** El Coordinador del evento será el responsable directo de cualquier daño, pérdida, extravío del material o equipo que se le haya prestado.

**Artículo 13.** Cuando el evento sea organizado por una instancia diferente a la Escuela de Economía el Coordinador del evento deberá firmar de recibido el resguardo temporal y la responsiva del material o equipo que se le preste para el desarrollo de la actividad, quien en caso de pérdida o extravío deberá cubrir el costo total del material afectado.

**Artículo 14.** Los eventos organizados por la Dirección de la Escuela, tendrán preferencia en el uso del salón de Usos Múltiples.

**Artículo 15.** La Escuela de Economía no tendrá ningún tipo de responsabilidad, por el olvido o extravío de objetos o pertenencias de los asistentes.



### CAPÍTULO III

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 16.** El Salón de Usos Múltiples podrá ser utilizados en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 14:00 horas. La extensión o modificación de horario queda sujeto a las necesidades de la Escuela de Economía

**Artículo 17.** Al término de cada evento el Coordinador del mismo deberá reportar al Coordinador Administrativo la conclusión de la actividad, haciendo entrega del equipo prestado, quien a su vez verificará que el equipo no haya sufrido daño alguno. En caso de que el equipo prestado presente daño, el Coordinador Administrativo reportará inmediatamente a la Dirección de la Escuela.

**Artículo 18.** Para la verificación del equipo en prestado el Coordinador Administrativo podrá solicitar el apoyo del encargado del centro de cómputo, por ser éste conocedor del estado que guarda cada una de las computadoras portátiles y proyectores de la Escuela de Economía.

**Artículo 19.** Queda prohibido consumir al interior del Salón de Usos Múltiples cualquier tipo de alimentos, ingerir bebidas alcohólicas y fumar cigarrillos.

**Artículo 20.** A efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria, queda estrictamente prohibido el ingreso al Salón de Usos Múltiples de toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.



**Artículo 21.** Queda prohibido el ingreso al Salón de Usos Múltiples a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES**

**Artículo 22.** Toda persona que no respeten el presente reglamento se hará acreedor a una sanción temporal o permanente, misma que será determinada por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Economía

**Artículo 23.** En caso de daño a la infraestructura o los equipos, ya sea por negligencia o de manera intencional, se sancionará a los usuarios responsables de acuerdo a lo siguiente:

- I. **Robo:** Independientemente de la sanción académico-administrativa a que se haga acreedor el presunto responsable, la Escuela se reserva el derecho de ponerlo a disposición de las autoridades universitarias.
- II. **Daño intencional o por negligencia:** La Escuela requerirá al presunto omiso la reparación del daño y se le sancionará conforme a lo determinado por el H. Consejo Técnico.

**Artículo 24.** El Coordinador Administrativo será el responsable de reportar al Director(a) de la Escuela de Economía cualquier anomalía presentada en el Salón de Usos Múltiples.





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

## ESCUELA DE ECONOMÍA



### TRANSITORIOS

**Primero.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelto por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Economía.

**Segundo.** El presente Reglamento deroga cualquier disposición que se le oponga y que se hubiera venido aplicando a la fecha.

**Tercero.** El presente Reglamento entrará en vigor el día 12 de Agosto del 2013 debiendo ser publicado para conocimiento de la comunidad estudiantil y docente de la Escuela de Economía.

*Aprobado por el Consejo Técnico de la Escuela de Economía en reunión Ordinaria del día 17 de Julio de 2013.*